



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

### RESOLUCIÓN N° 71-2019-CIP-CEN

Lima, 13 de febrero de 2019

#### VISTO

El expediente de la lista para el Capítulo de Ingenieros Químicos, Geógrafos, Geólogos, Mineros y Petroleros del Consejo Departamental del Callao, presidida por el Ing. Arturo Espinoza Martínez, con CIP N° 106672, presentada por el personero de lista, Ing. Pedro Sebastián Cabrera Alva, con CIP N° 44481; luego de admitida a trámite y verificado el número de 15 adherentes presentados, y;

#### CONSIDERANDO

##### PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "*presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú*".

##### SEGUNDO:

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "*la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones*"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

##### TERCERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido a trámite el expediente de postulación de la lista, en este caso la CEN, verificará el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

##### CUARTO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como con la verificación de los adherentes presentados.

##### QUINTO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que no encuentra observaciones que la lista debe subsanar.

##### SEXTO:

Que, en cuanto el procedimiento de verificación de las planillas de adherentes, se ha contabilizado que de un total de 15 adherentes presentados, han sido validados un total de 13 adherentes, cifra que supera el mínimo de 7 firmas

Av. Arequipa 4947 – Miraflores, Lima Telef.: 445-6540 – Anexo 212 E-mail cen2018@cip.org.pe





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

requeridas para la elección del Capítulo de Ingenieros Químicos, Geógrafos, Geólogos, Mineros y Petroleros del Consejo Departamental del Callao.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Inscribir como APTA la lista para el Capítulo de Ingenieros Químicos, Geógrafos, Geólogos, Mineros y Petroleros del Consejo Departamental del Callao, presidida por el Ing. Arturo Espinoza Martínez, con CIP N° 106672, presentada por el personero de lista, Ing. Pedro Sebastián Cabrera Alva, con CIP N° 44481.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

.....  
Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

